

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 13/2003

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de marzo del año dos mil tres**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente de la Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo, Dr. Edgardo Albrieu solicita la posibilidad de modificar la Acordada nro. 120/02-STJ en lo referente al número de Secretarías de cada Sala.

Que el mencionado magistrado manifiesta la conveniencia de que cada sala funcionara con dos Secretarías, proponiendo la siguiente distribución: a) SALA CIVIL Y EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: dos (2) Secretarías a cargo de los Dres. Antonio Juan Rimmele y Nelson Walter Peña, una Secretaría Civil y otra Contencioso Administrativa, b) SALA LABORAL: 2 (dos) Secretarías a cargo de las Dras. Ana María Calzaretto y Sylvia Rosa Manzano; propone además una nueva redistribución de causas.

Que este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente y oportuna la modificación propuesta por el Dr. Edgardo Albrieu.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.- Modificar los puntos 2, 4 y 6 de la Acordada nro. 120/02-STJ los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“...2.- Dicha Sala tendrá dos (2) Secretarías a cargo de los Dres. Antonio Juan Rimmele y Nelson Walter Peña, una Secretaría Civil y otra Contencioso Administrativa, respectivamente.

“...4.-Dicha Sala tendrá 2 (dos) Secretarías a cargo de las Dras. Ana María Calzaretto y Sylvia Rosa Manzano.

“...6.- La Sala Civil, Comercial y en lo Contencioso Administrativo entenderá: a) en todas las causas laborales en trámite que ingresaron al 31-12-01, en la ex Cámara Laboral Segunda (actual Sala Civil); b) las ingresadas a partir del 1-2-02 en las que se haya fijado fecha de audiencia de vista de causa en la ex-Cámara Laboral Segunda (actual Sala Civil); c) las causas Contencioso-Administrativo de la ex Cámara 2da. (actual Sala Civil) y d) las causas Contencioso Administrativo en trámite de la ex Cámara 1era. (actual Sala Laboral), salvo las que tengan sentencia definitiva o se haya constituido el Tribunal.

2do.-Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.